ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA
No. Radicación: I-2019- 22732
Fecha: 14-Marzo-2019

Dependencia Responsable: Oficina Administrativa de Redp

I. DATOS CONTRACTUALES

No. Contrato: CO1.PCCNTR.385761	Fecha Contrato: 11/04/2018	Tipo de contrato: Contrato de prestación de servicios
Contratista: SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S.		Plazo Inicial: El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (09) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar la vigencia fiscal 2018.
Valor Inicial: $ CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (4.465.896.800) de los cuales DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($2.143.321,800) INCLUYEN IVA y el valor de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.322.575.000) SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE IVA, de acuerdo a lo establecido en el numeral 24 del artículo 187 de la Ley 1819 2016.		Fecha de Inicio: 17-04-2018 Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación: 17/03/2019

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

N° y fecha de la Modificación anterior	Garantías - Fecha de aprobación y N° Póliza	Modificación del Plazo de Ejecución					Plazo Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y Reducciones	Modificación del Valor		Valor Total con Adiciones y Disminuciones
		Prórroga	Reducción	Suspensión	Prórroga a la Suspensión	Reinicio		Adición	Disminución	
N°1 del 14/08/2018	Póliza N° 15-44-101195504 aprobada el 21/08/2018	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	9 meses, sin superar la vigencia fiscal 2018	$834.000.000	N/A	$5.299.896.800
N°2 del 21/12/2018	Póliza N° 15-44-101195504 aprobada el 14/01/2019	2 meses	N/A	N/A	N/A	N/A	11 meses	$897.381.000	N/A	$6.197.277.800

N° y fecha de la Modificación anterior	Garantías - Fecha de aprobación y N° Póliza	Cesión	Otros Aspectos Modificados
N°1 del 14/08/2018	Póliza N° 15-44-101195504 aprobada el 21/08/2018	N/A	Se modificó el alcance del objeto, en lo que a servicios asociados y conexos se refiere.
N°2 del 21/12/2018	Póliza N° 15-44-101195504 aprobada el 14/01/2019	N/A	Se modificó el alcance del objeto, en lo que a servicios asociados y conexos se refiere.

III. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

MODIFICACIÓN No. 3

Adición Valor	Disminución del Valor	Prórroga del Plazo*	Reducción del Plazo
$0 CDP No.: N/A	N/A	Tiempo: CUATRO (4) MESES	N/A
CDP Fecha: N/A CDP Valor: $0 Valor Total del Contrato incluida la presente adición: $N/A	Valor Total del Contrato en virtud de la presente disminución: N/A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga: 17/07/2019	Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo: N/A

09-IF-003
V1

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Suspensión	Prórroga suspensión	Reinicio	Cesión	Terminación anticipada
Fecha inicio: N/A	Fecha inicio: N/A	Fecha reinicio contrato: N/A	Nombre Cesionario: N/A	Fecha a partir de: N/A
Fecha terminación: N/A	Fecha terminación: N/A			
Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la suspensión: N/A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga a la suspensión: N/A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud del reinicio: N/A		

*** El Supervisor y/o Interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad**

OTROS ASPECTOS A MODIFICAR: No aplica.

IV. JUSTIFICACIÓN

La Oficina Administrativa de REDP alineados con las políticas nacionales, fundamentalmente MINTIC y MINEDUCACION; y por supuesto lo establecido en el plan de desarrollo "Bogotá Mejor para Todos 2016-2020", adoptado mediante el Acuerdo Distrital No. 645 de 2016, y que establece como cuarto eje transversal el denominado: "GOBIERNO LEGÍTIMO, FORTALECIMIENTO LOCAL Y EFICIENCIA"; específicamente, en el programa "Gobierno y Ciudadanía Digital", en el cual se presentan un conjunto de iniciativas sectoriales para mejorar la eficiencia administrativa, mediante el uso de la tecnología y la información y se plantea este objetivo estratégico con un enfoque multisectorial en el que se abordan elementos de los diferentes sectores de la administración, que le apuntan a un modelo de gobierno abierto para la ciudad, el cual consolide una administración pública de calidad, eficaz, eficiente, colaborativa y transparente, que esté orientada a la maximización del valor público, a la promoción de la participación incidente, al logro de los objetivos misionales y el uso intensivo de las TIC.

Dado que el eje trasversal y el programa mencionados apuntan a resolver dinámicas Distritales también es necesario revisar la estrategia planteada específicamente en el sector de la Educación, la cual se enfoca en implementar tecnologías de información del siglo XXI para sustentar la toma de decisiones, contando con sistemas de información integrados que contribuyan a optimizar los servicios en condiciones de eficiencia. Con una visión de servicio a la ciudadanía, se cualificarán los sistemas de información y tecnología de apoyo y misional. Se contará con tecnología que posibilite la interoperabilidad, de manera que se optimicen los trámites para el usuario interno y externo.

Para aterrizar la estrategia planteada en el Plan Sectorial de Educación, era necesario contar con instrumentos de gestión que permitieran avanzar en el cumplimiento de acciones que sumadas lograran aunar esfuerzos para el cumplimiento de las metas sectoriales y distritales, de allí nace la definición del proyecto 1043 "Sistemas de Información al Servicio de la Gestión Educativa" el cual tiene como objetivo propender e implementar sistemas de información integrados que soporten la modernización de procesos y procedimientos de calidad, a fin de promover una mejor prestación del servicio educativo; adicionalmente, facilitar a los ciudadanos la difusión, búsqueda e interacción con la información, implementando un nuevo esquema de comunicaciones basado en la implantación de una Red Telemática que permita que los proyectos puedan desarrollarse de un modo interactivo e inteligente para ampliar las vías de acceso a la información y promover las interrelaciones entre los ciudadanos, las instituciones y las organizaciones del sector educativo.

La Secretaría de Educación del Distrito adelantó el proceso de selección por licitación pública No. SED-LP-REDP-014-2018, mediante el cual se suscribió el contrato No CO1.PCCNTR.385761 de 2018, cuyo objeto es: "RENOVAR EL LICENCIAMIENTO MICROSOFT PARA LA SED EN EL NIVEL CENTRAL, LOCAL E INSTITUCIONAL Y LOS SERVICIOS ASOCIADOS Y CONEXOS" con la firma SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S, contrato con el cual como parte de los servicios asociados y conexos se apunta al cumplimiento de la meta plan de desarrollo de contar con cinco (5) sistemas de información integrados, los cuales por su grado de importancia y especificidad han demandado un mayor esfuerzo al inicialmente planeado, por parte de las áreas funcionales, el área técnica y el contratista, situación que se ha identificado en las diferentes etapas del proyecto y evidenciada en las actas de reuniones de seguimiento de la supervisión del contrato.

Por lo anterior dado que el alcance del contrato mencionado, de acuerdo a lo establecido en el *"Complemento del pliego de condiciones definitivo"*, consta de dos partes, la primera de ellas el numeral 2.2.1 LICENCIAMIENTO, se ha ejecutado dentro de los tiempos establecidos en el cronograma, no obstante, en cuanto a la segunda parte numeral 2.2.2 SERVICIOS ASOCIADOS Y CONEXOS, en el ejercicio conjunto entre la supervisión y el contratista, han ocurrido situaciones que han impactado el tiempo de ejecución de los cronogramas en las siguientes etapas:

- Levantamiento de requerimientos (historias de usuario)
- Diseño
- Desarrollo
- Pruebas

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que los sistemas de información a desarrollar como parte del contrato, se incluyeron en la segunda parte del alcance numeral 2.2.2 SERVICIOS ASOCIADOS Y CONEXOS, y que se ha trabajado según el ciclo de ejecución contractual, se puede precisar que:

Del contrato inicial los servicios conexos incluidos son:

1. Entrega de correo electrónico a los estudiantes
2. Servicios de acompañamiento INTUNE
3. Implementación de ambiente de pruebas CRM
4. Estructuración y depuración de origen de datos CRM
5. Proceso de CRM implementación de arriendos

Pendiente culminar la etapa desarrollo y realizar nuevas iteraciones de la etapa de pruebas para el ítem 5. Proceso de CRM implementación de arriendos

De la adición 1 los servicios conexos incluidos son:

6. Implementación de funcionalidades del proceso de CRM (Jornada Única)
7. Implementación de funcionalidades del proceso de CRM (Primera Infancia)
8. Proceso de CRM implementación de traslados administrativos
9. Migración versión 8.2 a 9.0.2 en Dynamics 365 CRM Online
10. Soporte CRM (400 horas)

Pendiente culminar la etapa desarrollo y realizar nuevas iteraciones de la etapa de pruebas para los ítems 6. Implementación de funcionalidades del proceso de CRM (Jornada Única) e ítem 7. Implementación de funcionalidades del proceso de CRM (Primera Infancia).

Las horas de soporte no presentan ninguna modificación y se ejecutan previa autorización de la supervisión y se autoriza el pago únicamente de las efectivamente ejecutadas.

De la adición 2 los servicios conexos incluidos son:

11. Afinamiento Proceso Applica
12. Proceso de CRM implementación de encargos administrativos
13. Proceso de CRM implementación de Construcciones
14. Proceso de CRM implementación de App móvil con integración con registraduría
15. Implementación de funcionalidad de registro de tiempo de servicio para docentes privados
16. Implementación de funcionalidades, estructuración e integración del Lago de Datos de Apoyo Escolar, Alimentación y Transporte
17. Implementación de funcionalidades del módulo de servicio al cliente de microsoft crm dynamics online
18. Afinamiento proceso CRM Jornada Única
19. Consumo Azure.

Pendiente culminar la etapa desarrollo y realizar las iteraciones de la etapa de pruebas para los ítems 11. Afinamiento Proceso Applica, 12. Proceso de CRM implementación de encargos administrativos, 13. Proceso de CRM implementación de Construcciones; 15 Implementación de funcionalidad de registro de tiempo de servicio para docentes privados; 16. Implementación de funcionalidades, estructuración e integración del Lago de Datos de Apoyo Escolar, Alimentación y Transporte, 18. Afinamiento proceso CRM Jornada Única.

Para los items 14. Proceso de CRM implementación de App móvil con integración con registraduría, e ítem 17. Implementación de funcionalidades del módulo de servicio al cliente de microsoft crm dynamics online, están pendientes las etapas de: Levantamiento de requerimientos (historias de usuario), Diseño, Desarrollo y Pruebas.

Por los argumentos expresados anteriormente se hace necesario ajustar la línea base de los cronogramas de trabajo y definir unos tiempos mayores de ejecución de los proyectos.

Así las cosas, atendiendo la complejidad de la revisión del proyecto en cada una de las etapas del desarrollo de acuerdo a la metodología adoptada, y más aún el nivel de detalle y control de las pruebas funcionales que deben realizarse por parte del contratista y por parte de la Secretaría de Educación del Distrito y contando con unos cronogramas ajustados en tiempo para culminar los entregables objeto del contrato, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato No CO1.PCCNTR.385761 de 2018 en CUATRO (4) MESES.

El presente modificatorio no implica servicios asociados y conexos adicionales a los ya contratados, por consiguiente, no se realizarán nuevos desarrollos; así mismo no se genera desequilibrio económico al contratista, ni adición de recursos económicos diferentes a los ya contemplados en contrato para reconocer al contratista por parte de la Entidad.

Dado lo anterior, con la presente solicitud se modifica el plazo de ejecución del contrato, el cual quedará así:

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Es preciso tener en cuenta que el contratista SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S, solicitó la prórroga del contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.385761 de 2018, la cual fue autorizada por la SED, realizando la respectiva confirmación al contratista, e informándole sobre las condiciones indicadas en la presente solicitud, por medio de comunicado oficial, documentos que forman parte integral de la presente solicitud.

El contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el contrato en el acápite - GARANTÍAS, para la ampliación de los valores y plazos amparados inicialmente mediante la misma, conforme al presente modificatorio.

Las demás cláusulas del contrato N° CO1.PCCNTR.385761 de 2018, continúan sin modificación.

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

Ordenador del Gasto
Nombre: ALVARO FERNANDO GUZMÁN LUCERO
Cargo: Subsecretario de Gestión Institucional

Supervisor
Nombre: PATRICIA ARCILA RAMÍREZ
Cargo: Jefe Oficina Administrativa de Redp

Vto Bno: ELIECER VANEGAS MURCIA – Director de Servicios Administrativos

Avenida El Dorado N° 66-63 PBX: 3241000 www.educacionbogota.edu.co Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
	S-2019-51817
Fecha	13-03-2019
REFERENCIA	E-2019-49510

Bogotá, 13 de marzo de 2019

Señores:
SOFTWAREONE COLOMBIA SAS
JOSE LUIS RODRÍGUEZ
Apoderado - Representante Legal
Avenida Carrera 45 No. 97-50 Piso 9, Oficinas 901 – 904; Edificio Porto 100
Teléfonos: 4660078-7561788
Ciudad

ASUNTO: Modificación No 3 Contrato CO1.PCCNTR.385761 de 2018

Como supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.385761 de 2018, suscrito entre la SED y SOFTWAREONE COLOMBIA SAS, cuyo objeto es: "*Renovar el licenciamiento Microsoft para la SED en el nivel central, local e institucional y los servicios asociados y conexos*"; de manera atenta informo, que una vez revisada y analizada la solicitud de prórroga realizada por el contratista mediante oficio de radicado N° E-2019-49510, se autoriza y se da inicio al trámite de modificación contractual, en los siguientes términos:

- Atendiendo la necesidad de contar con mayor tiempo de ejecución en cuanto a la segunda parte, numeral 2.2.2 SERVICIOS ASOCIADOS Y CONEXOS, se adelantará la gestión administrativa para tramitar la prorrogará el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.385761 de 2018, en cuatro (4) meses calendario, cuya fecha prevista de terminación quedará para el día 17 de julio de 2019.

- Se mantendrán las condiciones técnicas y financieras del contrato No. CO1.PCCNTR.385761 de 2018.

- Las horas de soporte será ejecutadas previa autorización de la supervisión y será autorizado el pago únicamente de las efectivamente ejecutadas.

- Con relación a la administración de la plataforma Intune, se aclara, que no se incorpora alcance adicional de soporte.

- El contratista ajustará la Garantía del contrato No. CO1.PCCNTR.385761 de 2018, conforme al presente modificatorio.

Atentamente,

PATRICIA ARCILA RAMÍREZ
Jefe Oficina Administrativa de REDP

Elaboró: Yesenia Chia Estupiñan – Contratista OAREDP

YESENIA CHIA ESTUPIÑAN

De: Trujillo, Olga <Olga.Trujillo@softwareone.com>
Enviado el: 13 de marzo de 2019 17:43
Para: JAIRO ALBERTO ORDUZ SALAMANCA; PATRICIA ARCILA RAMIREZ; YESENIA CHIA ESTUPIÑAN
Asunto: Alcance al radicado E-2019-49510
Datos adjuntos: Solicitud de prorroga en tiempo 2 - Rev SED version 13 marzo.docx

Señora
Patricia Arcila
Jefe Oficina Administrativa REDP
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA
La ciudad.

Buenas tardes Patricia,
Dando alcance al radicado al radicado E-2019-49510, confirmamos que la solicitud de prórroga debe ser de 4 meses y no de 3,5 meses como aparece en el radicado del asunto.
Agradecemos la atención a la presente.
Atentamente,

softwareONE

En SoftwareONE, comprometidos con el Medio Ambiente. Piensa antes de imprimir este mensaje

Olga Lucía Trujillo | Business Development Manager | SoftwareONE Colombia
Mobile: +57 (315) 448 1403
Phone: + 571 7561788
Olga.trujillo@softwareone.com
Línea Nacional: 018000 187015 | www.softwareone.com.co

Visite nuestro blog

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

Bogotá, 13 de marzo de 2019



Señores:
Secretaria de Educación Distrital - SED
Atn. Ing. Patricia Arcila
Supervisora del contrato
Oficina Administrativa de REDP
Calle 26 No. 66-63
Ciudad

Referencia:
Solicitud de modificación al contrato de Prestación de Servicios N° C01.PCCNTR.385761 de 2018.

Respetados Señores,

SoftwareONE Colombia S.A.S. actualmente se encuentra en ejecución del contrato de Prestación de Servicios N° C01.PCCNTR.385761 de 2018 cuyo objeto es "RENOVAR EL LICENCIAMIENTO MICROSOFT PARA LA SED EN EL NIVEL CENTRAL, LOCAL E INSTITUCIONAL Y LOS SERVICIOS ASOCIADOS Y CONEXOS".

El alcance del contrato, de acuerdo a lo establecido en el "Complemento del Pliego de Condiciones definitivo", consta de 2 partes, la primera de ellas, numeral 2.2.1 LICENCIAMIENTO, se ha ejecutado dentro de los tiempos establecidos en el cronograma, no obstante en cuanto a la segunda parte, numeral 2.2.2 SERVICIOS ASOCIADOS Y CONEXOS, en el ejercicio conjunto entre la Supervisión y el Contratista han ocurrido situaciones que han impactado el tiempo de ejecución de los cronogramas en las siguientes etapas:

- Levantamiento de requerimientos (historias de usuario)
- Diseño
- Desarrollo
- Pruebas

Estas etapas son parte de los entregables de los proyectos incluidos en la ejecución contractual, razón por la cual se hace necesario ajustar la línea base de los cronogramas de trabajo y definir unos tiempos mayores de ejecución de los proyectos.

Así las cosas, atendiendo la complejidad de la revisión del proyecto en cada una de las etapas del desarrollo de acuerdo a la metodología adoptada, y más aún el nivel de detalle y control de las pruebas funcionales que deben realizarse por parte del contratista y por parte de la Entidad y contando con unos nuevos cronogramas en los que los tiempos para culminar los entregables objeto del contrato fueron ajustados, se hace necesario solicitar una prórroga de 3,5 meses adicionales al plazo total del contrato.

Legal V.Bo

Los servicios de administración de plataforma no están contemplados en esta prórroga y los servicios de soporte deberán ser consumidos durante el plazo de la prórroga.

SoftwareONE Colombia SAS entiende que la aceptación de esta prórroga no implica adición de presupuesto.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

JOSE LUIS RODRIGUEZ
APODERADO REPRESENTANTE LEGAL
cc 80.932.801
SOFTWAREONE COLOMBIA SAS

softwareONE
Legal V.Bo

Dirección : Avda 45 # 97-50 piso 9

Tel 8638638

Cel 3154481403

correo olga.trujillo@softwareone.com

Bogotá, 04 de Julio de 2018

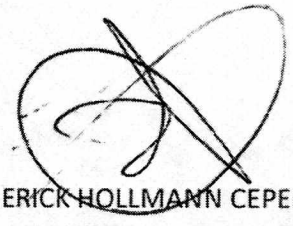
PODER ESPECIAL

Erick Hollmann Cepeda Diaz, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S.** identificada con el NIT 900.478.383-2, otorgo poder a el señor **Jose Luis Rodriguez,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80932801, para que en mi ausencia representen a la sociedad con las siguientes facultades: a) La representación de la sociedad para efectos del desarrollo de su objeto social ante entidades públicas y privadas, teniendo expresamente la facultad sin límite de cuantía de firmar cualquier acto o contrato que se requiera para la participación de la sociedad en concurso, procesos abiertos o cerrados, licitaciones y en general toda clase de procesos de contratación similares, incluyendo pero no limitándose a la firma y presentación de propuestas ante entidades públicas o privadas, la firma de los contratos de adjudicación o de prestación de servicios, la firma de las pólizas y demás documentos que se requieran para el efecto. Dicha representación incluye pero no se limita a que pueda representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente ante terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios par que represente a la sociedad cuando fuere el caso b) Convocar a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad; c) Convocar a las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad; d) Ejecutar o hacer que se ejecuten y cumplan toda las decisiones que se adopten por la Asamblea General de Accionistas; e) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas; g) Presentar oportunamente a consideración de la Asamblea General de Accionistas el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la sociedad; f) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en tiempo oportuno, los Estados Financieros de propósito general individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un Grupo Empresarial, todo lo cual se presentará a la Asamblea General de Accionistas; i) Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los Estados Financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; j) Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce y particularmente velar por que a través de la sociedad o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito; k) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; l) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; m) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. m) Suscriba conjuntamente con quien tenga la firma

softwareONE
Legal V Bo

autorizada en las entidades bancarias todos aquellas operaciones bancarias que sea permitidas conforme los estatutos sociales.

Cordialmente,



ERICK HOLLMANN CEPEDA DIAZ
C.C. 79.503.976
Representante Legal Suplente
SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S

softwareONE
Legal V.Bo.

NOTARIA VENTIUNA DE BOGOTA D.C.
Certificada huella cotejar a
solicitud del compareciente

Diana Marcela Borrero

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

ADRIANA CUELLAR ARANGO
LA NOTARIA 21

05 JUL 2018

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOFTWAREONE COLOMBIA S A S
N.I.T. : 900478383-2
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02156723 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 56,774,679,262
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV CRA 45 NO. 97 50 EDIFICIO PORTO 100 OFICINA 901 -904
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : legal-notices.co@softwareone.com
DIRECCION COMERCIAL : AV CRA 45 NO. 97 50 EDIFICIO PORTO 100 OFICINAS 901 -908
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : legal-notices.co@softwareone.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01525757 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SOFTWAREONE COLOMBIA S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.

Firma válida
Constanza del Pilar Pulentes Trujillo

2 2012/01/19 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2012/06/15 01642739
4 2012/01/25 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2012/08/10 01657539
24 2013/02/04 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2013/02/12 01705345
26 2013/02/14 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2013/02/18 01706850

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA, ADMINISTRACIÓN, CAPACITACIÓN, VALIDACIÓN Y EL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, ASÍ COMO LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. LA SOCIEDAD TAMBIÉN PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA DE ÍNDOLE COMERCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6202 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES INFORMATICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6209 (OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMATICOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
4651 (COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $600,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 600,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $230,372,000.00
NO. DE ACCIONES	: 230,372.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $230,372,000.00
NO. DE ACCIONES	: 230,372.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, Y DOS SUPLENTES DEL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 10 DE ACCIONISTA UNICO DEL 16 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01675840 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
RENE HUNGERBUHLER PASCAL	P.P. 0000000F0431864

QUE POR ACTA NO. 2 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01642741 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
CEPEDA DIAZ ERICK HOLLMANN	C.C. 000000079503976

QUE POR ACTA NO. 02 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE ENERO DE 2012,

INSCRITA EL 23 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01600635 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
GARCIA PIÑEROS DANIEL	C.C. 000000079781110

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE Y SUS SUPLENTES, EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: A) LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA EFECTOS DEL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, TENIENDO EXPRESAMENTE LA FACULTAD SIN LÍMITE DE CUANTÍA DE FIRMAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE SE REQUIERA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CONCURSO, PROCESOS ABIERTOS O CERRADOS, LICITACIONES Y EN GENERAL TODA CLASE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A LA FIRMA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LA FIRMA DE LAS PÓLIZAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA E1 EFECTO. DICHA REPRESENTACIÓN INCLUYE PERO NO SE LIMITA A QUE PUEDA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE ANTE TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PAR QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD CUANDO FUERE EL CASO B) CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD; E) CONVOCAR A LAS REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD; D) EJECUTAR O HACER QUE SE EJECUTEN Y CUMPLAN TODA LAS DECISIONES QUE SE ADOPTEN POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; E) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTÉ ATRIBUIDO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; G) PRESENTAR OPORTUNAMENTE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES, INGRESOS Y GASTOS QUE REQUIERA LA SOCIEDAD; PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN TIEMPO OPORTUNO, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS CUANDO SEA DEL CASO, CON SUS NOTAS, CORTADOS AL FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SEÑALE LA LEY Y EL INFORME DE GESTIÓN, ASÍ COMO EL ESPECIAL CUANDO SE DÉ LA CONFIGURACIÓN DE UN GRUPO EMPRESARIAL, TODO LO CUAL SE PRESENTARÁ A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; I) AL IGUAL QUE LOS DEMÁS ADMINISTRADORES, DEBERÁ RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO Y CUANDO SE LAS EXIJA EL ÓRGANO QUE SEA COMPETENTE PARA ELLO. PARA TAL EFECTO, SE PRESENTARÁN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES, JUNTO CON UN INFORME DE GESTIÓN; J) CUMPLIR LOS DEMÁS DEBERES QUE LE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD Y LOS QUE LE CORRESPONDEN POR EL CARGO QUE EJERCE Y PARTICULARMENTE VELAR POR QUE A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD O

EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL NO FLUYAN O PASEN DINEROS DE ORIGEN ILÍCITO; K) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS; L) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD; M) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0774-13 DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01705351 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GUTIERREZ RODRIGUEZ CARLOS LEONARDO	C.C. 000000079994238

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 5 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02385924 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
SIERRA MOSOS VANESSA	C.C. 000001024567504

QUE POR ACTA NO. 24 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01705347 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
BDO AUDIT S A	N.I.T. 000008606000639

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 28 DE MARZO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE OCTUBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

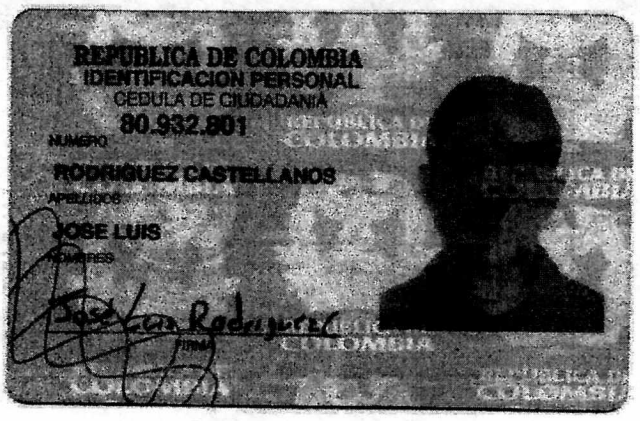
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

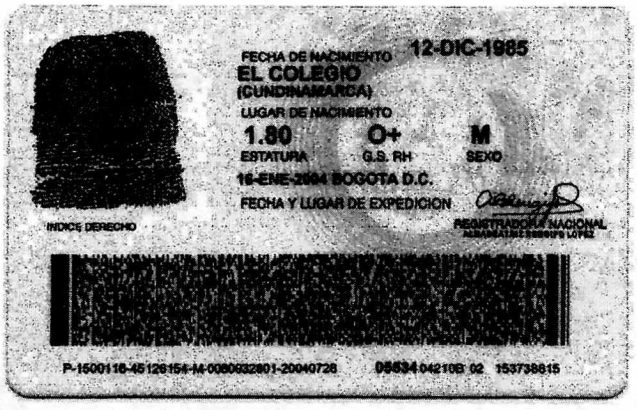
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
80.932.801
NUMERO
RODRIGUEZ CASTELLANOS
APELLIDOS
JOSE LUIS
NOMBRES
FIRMA
COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 12-DIC-1985
EL COLEGIO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
16-ENE-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-1500118-45126154-M-0080932801-20040726
0563404210B 02 153738815

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de marzo de 2019, a las 16:54:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	80932801
Código de Verificación	809328011903131654 59

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA
No. 2840592

Bogotá D.C., 14 de Marzo de 2019 - 8:07 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificación CÉDULA DE CIUDADANÍA No: **OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN**

80932801

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

Rosalba Jazmin Cabrales Romero.

ROSALBA JAZMÍN CABRALES ROMERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 3_8EITD_078
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 123871193

WEB
16:50:36

Bogotá DC, 13 de marzo del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTELLANOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80932801:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:01:20 horas del 13/03/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80932801**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ CASTELLANOS JOSE LUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

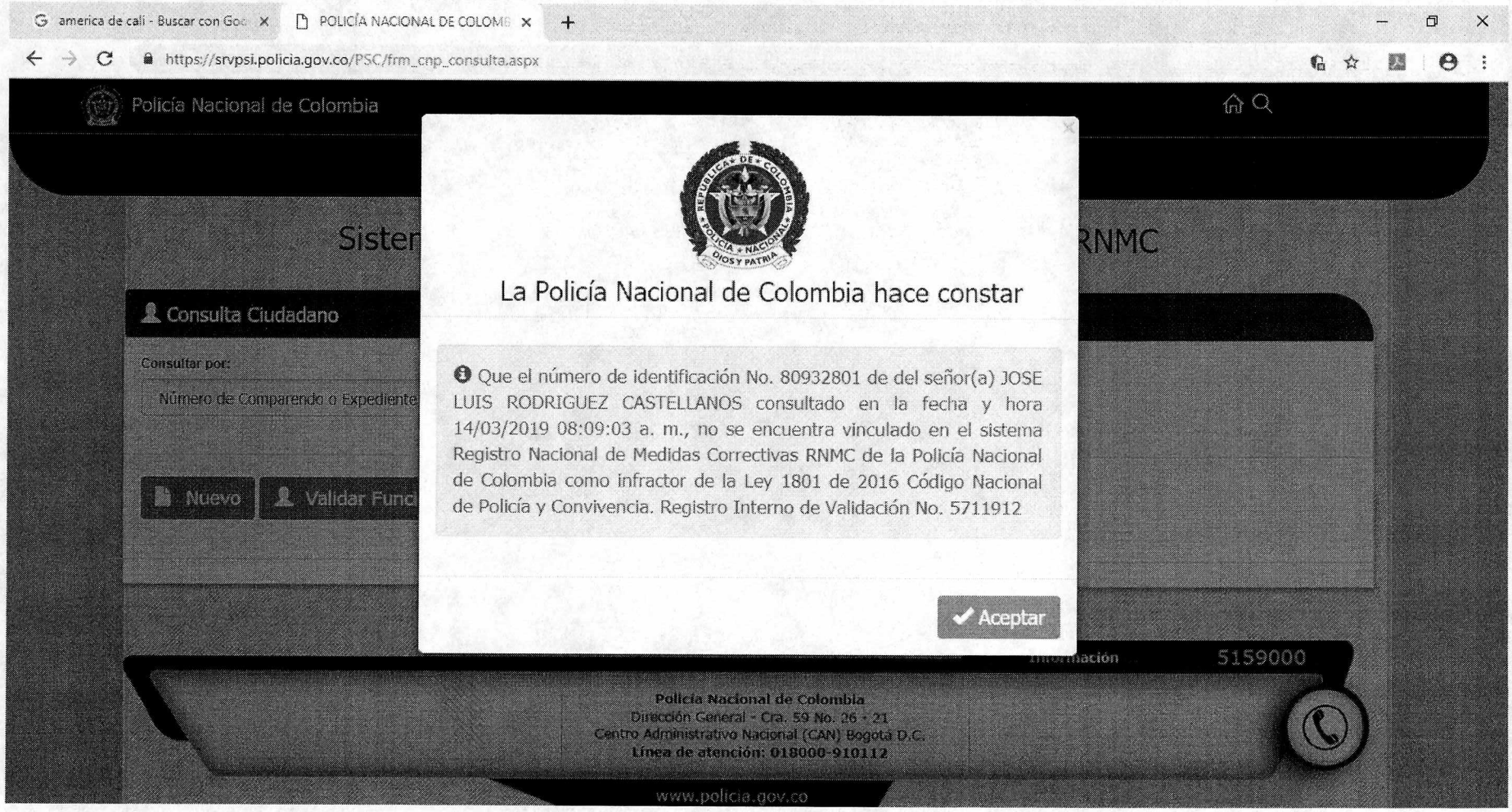
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.


america de cali - Buscar con Goo
POLICÍA NACIONAL DE COLOMB
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Policía Nacional de Colombia
Consulta Ciudadano
Consultar por:
Número de Comparendo o Expediente
Nuevo
Validar Funci
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 80932801 de del señor(a) JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTELLANOS consultado en la fecha y hora 14/03/2019 08:09:03 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 5711912
Aceptar
5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

Tel: +57 1 623 0199
Fax: +57 1 236 8407
bdo@bdo.com.co
www.bdo.com.co

Transversal 21 No. 98 - 05
Bogotá D.C., Colombia
Sucursales:
Cali, Medellín y
Barranquilla.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S

NIT. 900.478.383

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo señalado en el Decreto 1670 de 2007 y de acuerdo con los registros en libros auxiliares de contabilidad al 31 de Enero de 2019, así como; la revisión efectuada a la Planilla Integrada de Aportes No. 39092931 presentada por medio electrónico el 06 de Febrero de 2019, **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**, se encuentra al día con los aportes causados al 31 de Enero de 2019, correspondientes a los Fondos de Pensiones, Aseguradora de Riesgos Laborales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y con las Entidades Promotoras de Salud.

Igualmente certificamos que **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**, se encuentra al día con los pagos de los aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales causados durante los últimos seis (6) meses.

MES	OPERADOR	NUMERO DE PLANILLA	VALOR PAGADO
AGOSTO 2018	ARUS	37707538	$ 163.819.000
SEPTIEMBRE 2018	ARUS	37918062	$ 114.742.900
OCTUBRE 2018	ARUS	38144822	$ 165.904.800
NOVIEMBRE 2018	ARUS	38351024	$ 134.555.100
DICIEMBRE 2018	ARUS	38658274	$ 100.874.200
ENERO 2019	ARUS	39092931	$ 142.688.100

La presente Certificación se expide en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días de Febrero de 2019, a solicitud de la administración de SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S y con el fin de atender lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CARLOS LEONARDO GUTIERREZ RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
T.P. 117.833 - T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.
99257-05-0949-19

BDO Audit S.A. sociedad anónima colombiana, BDO Advisory S.A.S., BDO Avalúos S.A.S., BDO Corporate Finance S.A.S., BDO Legal S.A.S., BDO Outsourcing S.A.S., BDO Tax S.A.S. y BDO Colombia S.A.S. sociedades por acciones simplificadas colombianas, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forman parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.994.238
GUTIERREZ RODRIGUEZ

APELLIDOS
CARLOS LEONARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUL-1980
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

03-AGO-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00066423-M-0079994238-20060906 0003057311A 2 1540010472

REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
11733-T



CARLOS LEONARDO
GUTIERREZ RODRIGUEZ
C.C. 79994238
RESOLUCION INSCRIPCION 078 FECHA 2006/03/30
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 127702

IDEOS

FIRMA DEL TITULAR 37973

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS LEONARDO GUTIERREZ RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79994238 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 117833-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 123873154

WEB
17:13:58

Bogotá DC, 13 de marzo del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS LEONARDO GUTIERREZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79994238:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de marzo de 2019, a las 17:13:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79994238
Código de Verificación	79994238190313171308

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA
No. 2840591

Bogotá D.C., 14 de Marzo de 2019 - 8:06 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificación CÉDULA DE CIUDADANÍA No: **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS**

79994236

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

Rosalba Jazmin Cabrales Romero.

ROSALBA JAZMÍN CABRALES ROMERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 3_4BZ78_068
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:16:25 horas del 13/03/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79994238**

Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ RODRIGUEZ CARLOS LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

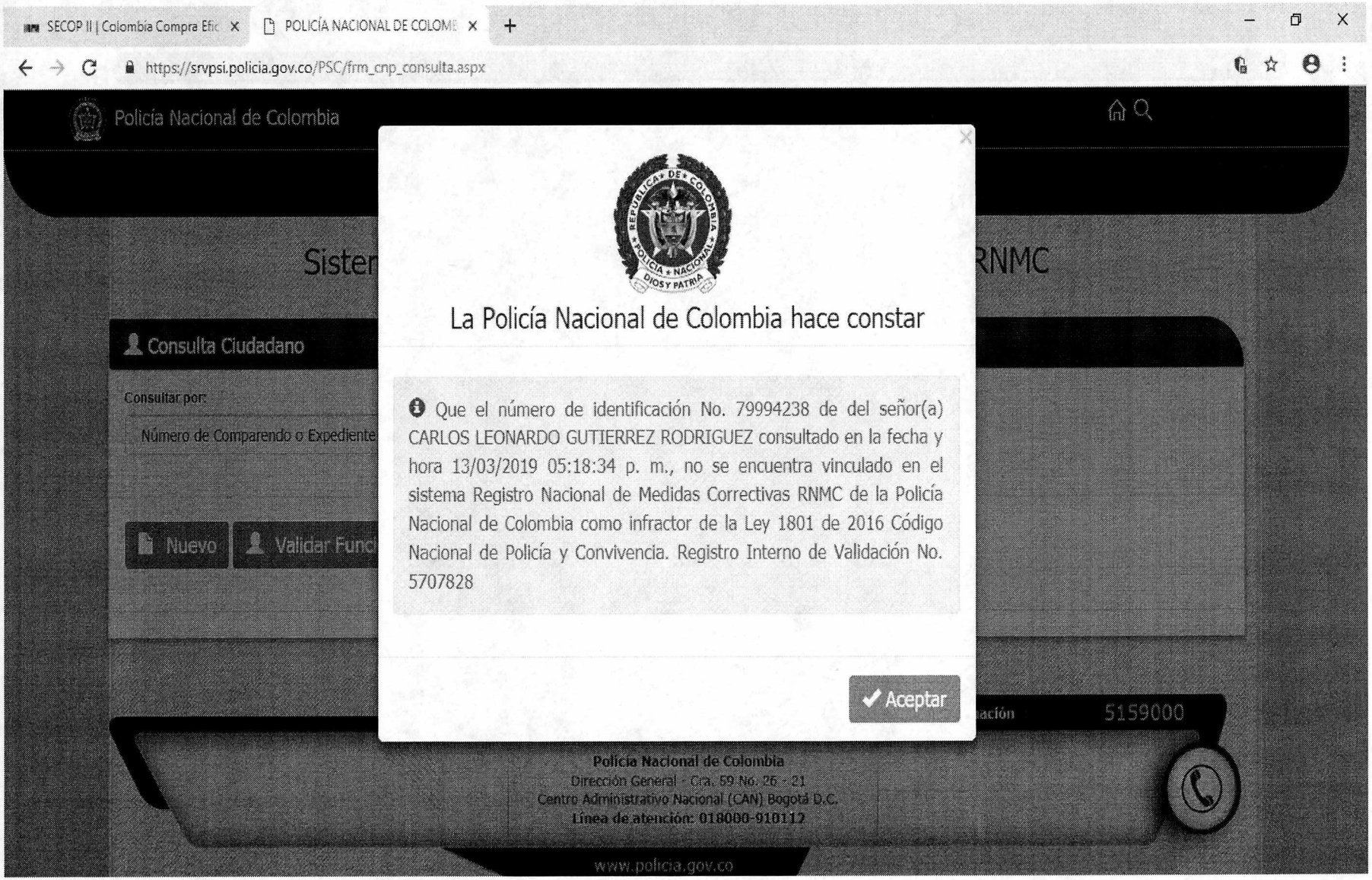
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.


SECOP II | Colombia Compra Efic
POLICÍA NACIONAL DE COLOMI
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Policía Nacional de Colombia
Siste
RNMC
Consulta Ciudadano
Consultar por:
Número de Comparendo o Expediente
Nuevo
Validar Fund
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 79994238 de del señor(a) CARLOS LEONARDO GUTIERREZ RODRIGUEZ consultado en la fecha y hora 13/03/2019 05:18:34 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 5707828
Aceptar
ación
5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co